



# *Resolución de Secretaría General*

**N° 021-2025-ACFFAA/SG**

Lima, 14 de mayo de 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 000118-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000102-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas - ACFFAA, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprueba la actualización de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que es una herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 2.2. acápite 2 del Capítulo 3 de la Guía antes mencionada, respecto al POI Multianual refiere que *“La entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las*

*metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal del año vigente en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La elaboración del POI Multianual se inicia desde enero del año previo. El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año. De forma progresiva, las entidades deberán utilizar el procedimiento de interfase que tiene el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para la programación del costeo de las actividades operativas del POI Multianual. El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN y la utilización de la firma digital del Titular<sup>18</sup>, con la emisión del certificado correspondiente. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad. El reporte del POI Multianual aprobado en el aplicativo informático que establezca el CEPLAN se muestra en el Anexo B-4”;*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD, se amplía el plazo señalado en la sección 2.2 de la Guía de Planeamiento Institucional, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026 – 2028;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2025-ACFFAA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el periodo 2025 - 2030;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, el cual establece en el artículo 18 las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre las cuales se encuentra: “b) Formular, supervisar y evaluar el Plan Estratégico de Compras de las Fuerzas Armadas, así como otros planes y programas requeridos en la Agencia”;

Que, mediante Informe N° 000118-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la necesidad de aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028 de la ACFFAA, a fin de reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios de bienes, servicios, obras y consultorías que entrega la ACFFAA. Asimismo, indica que para su formulación se ha tomado en cuenta los lineamientos establecidos por el CEPLAN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 054-2025-ACFFAA se delega en la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras

atribuciones: “Aprobar el Plan Operativo Institucional de la entidad, así como sus modificaciones”;

Que, mediante Informe Legal N° 000102-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable se apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD, en la Resolución Jefatural N° 018-2025-ACFFAA y en la Resolución Jefatural N° 054-2025-ACFFAA.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro de la información correspondiente en el aplicativo CEPLAN V.01.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Jaime Paul Bianchi Navarro**  
**Secretario General**  
**Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**